



ACUERDO No.40 (octubre 28 de 2021)

Por el cual se aprueba los MECANISMOS DE EDUCACIÓN CONTINUA.

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR" en uso a sus atribuciones legales y estatutarias y:

CONSIDERADOS

Que de acuerdo con el artículo 21 literal b y h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR", es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR".

Que en virtud de la dinámica de transformación de la educación en el país y a nivel mundial la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, proyecta diversificar su oferta académica y de servicios, fortaleciendo el proyecto de Educación Continua, con el fin de brindar oportunidades de formación a lo largo de toda la vida, capacitación, actualización y apropiación de conocimientos y mejorar las competencias y habilidades en el saber, en el saber hacer y en el ser y así responder a las necesidades del sector productivo y del contexto social complementando la formación de los egresados y las demandas e intereses de la comunidad en general.

Que la Educación Continua vincula directamente contenidos orientados a mejorar la sostenibilidad desde todas las áreas del conocimiento para contribuir desde la academia con las herramientas pertinentes para que los egresados aporten a través de su labor profesional al cumplimiento de las metas establecidas en cuanto al desarrollo sostenible, educación de calidad, innovación e investigación.

Que la Educación Continua será un objetivo permanente que se realizará mediante la oferta de programas de calidad e innovadores, con ayuda de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, las cuales contemplan nuevas metodologías para transmitir el conocimiento y encontrar nuevos grupos focales de aprendizaje.



Que el Consejo Directivo se encuentra facultado para expedir esta reglamentación, conforme literal c del artículo 21 del Estatuto General.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar los MECANISMOS DE EDUCACIÓN CONTINUA para la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR".

ARTÍCULO 2. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE LA EDUCACIÓN CONTINUA.

Los Lineamientos de Educación Continua es una herramienta enfocada a la actualización y profundización de conocimientos, que mejoren la capacidad y la destreza de diversos grupos poblacionales, facilitando su crecimiento intelectual y personal mediante metodologías educativas adecuadas.

Para implementar los Lineamientos de Educación Continua Institucionales es necesario identificar las necesidades de capacitación del entorno y la demanda de actualización profesional de los egresados AUNAR, con el propósito de definir proyectos y estrategias y acompañar de forma transversal e interdisciplinar a los egresados de todos los programas académicos de AUNAR.

La Educación Continua busca alcanzar la calidad y la excelencia en la ejecución de sus programas y servicios e implementar estrategias que permitan minimizar los problemas de tiempo y distancia que puedan incidir en la determinación de los egresados. Igualmente será pertinente adoptar mecanismos de evaluación para el respectivo seguimiento, que provean las herramientas para la toma de decisiones, encaminadas a la renovación de los eventos académicos, de los procesos administrativos y del análisis de los factores externos que influyen en el desarrollo de la oferta académica.

ARTÍCULO 3. LOS OBJETIVOS SON:

OBJETIVO GENERAL. Es Capacitar a egresados y público en general en las diferentes áreas del conocimiento que fortalezcan sus competencias y habilidades brindando mejores oportunidades laborales y mejorando la concepción de la educación a lo largo de la vida.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Articular la Educación Continua con la oferta académica de la Institución y consolidarla como una opción educativa con carácter flexible y abierto, representada en una formación de alta calidad, dirigida a diferentes perfiles profesionales y laborales.
- Identificar necesidades de capacitación y de actualización en los diferentes grupos poblacionales y así dinamizar la oferta de educación continua.
- Integrar programas y contenidos académicos de calidad, innovadores y competitivos que les permita a los egresados y participantes en general fortalecer sus conocimientos adquiridos en la práctica profesional y laboral.
- Fortalecer las relaciones académicas con otras instituciones educativas nacionales e internacionales a través de convenios con el fin de ampliar la oferta académica teniendo en cuenta las necesidades del mercado y la sociedad.

ARTÍCULO 4. ENFOQUE ACADÉMICO. Los lineamientos de Educación Continua expresan una forma de relación directa y permanente de la Institución con la sociedad, que busca complementar las funciones sustantivas de investigación y de docencia, de forma transversal e interdisciplinaria.

La oferta académica de Educación Continua AUNAR está considerada en un formato flexible, abierto y pertinente que responda académicamente a las necesidades de capacitación y de actualización permanente de conocimientos que tienen los egresados y la comunidad en general a través del desarrollo de cursos, diplomados, simposios, talleres, seminarios, entre otros.

ARTÍCULO 5. OFERTA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN CONTINUA.

- **Diplomados:** Su propósito es actualizar y profundizar los conocimientos y mejorar las habilidades, las capacidades y las destrezas de los participantes, con exigencia académica y metodológica. El desarrollo de contenidos y de prácticas se estructura mediante módulos de formación, los cuales tienen una intensidad horaria inferior a 160 horas.



Los diplomados se clasifican en:

- ✓ **Actualización Profesional:** Su objetivo es el desarrollo y perfeccionamiento de habilidades o competencias profesionales, profundizando en nuevos conocimientos.
 - ✓ **Actualización Docente:** Su objetivo es el fortalecimiento de habilidades y competencias docentes en función de la actualización de conocimientos en áreas específicas.
 - ✓ **Extensión:** Su objetivo esencial es el de actualizar y ampliar el conocimiento de los egresados y de la comunidad en general.
- **Cursos Cortos:** El objetivo es la adquisición de conocimientos nuevos o la actualización de conocimientos existentes en temáticas específicas, bajo la dirección de un experto y con la combinación de diferentes técnicas didácticas de trabajo individual y grupal. Los cursos cortos tienen una intensidad horaria máxima de 80 horas y mínima de 24 horas.
 - **Seminarios:** Su propósito es propiciar el aprendizaje de un grupo determinado a partir de su propia interacción sobre temas específicos. La metodología consiste en el estudio previo e individual del tema específico con el moderador que lo va a impartir. Al finalizar el seminario se produce un documento de los resultados de reflexiones de los participantes. La intensidad horaria para los seminarios varía de acuerdo con la necesidad del caso, mínimo de 8 horas y máximo 24 horas.
 - **Seminario-Taller:** El propósito de esta forma de capacitación es el desarrollo de habilidades a partir de elaboración de ejercicios o prácticas que dan lugar al acercamiento vivencial con las competencias respectivas. Las tareas son propuestas por el especialista que orienta y acompaña a los participantes durante el proceso. Generalmente se trata temas que el participante aplica en su trabajo y se orientan hacia el mejoramiento de su práctica cotidiana. La intensidad horaria para los seminarios varía de acuerdo con la necesidad del caso, mínimo de 8 horas y máximo 24 horas.

Los Seminario-Taller se pueden ubicar en niveles:

- ✓ **Introdutorio:** El participante no requiere un conocimiento previo sobre el tema a tratar.



- ✓ **Intermedio:** El participante debe contar con un conocimiento previo relacionado con el tema a revisar, las actividades académicas proveen un conocimiento básico o actualización del tema tratado.
- ✓ **Avanzado:** El participante debe contar con un conocimiento previo del tema a revisar, las actividades académicas orientan al dominio de los contenidos o de las habilidades o destrezas correspondientes.
- ✓ **Seminarios Web – Webinar:** Son eventos académicos interactivos, a manera de conferencia que se realizan en modalidad virtual y su objetivo es la profundización o actualización profesional del tema propuesto. Su duración varía de 30 minutos o más. Las actividades de colaboración se generan a través del chat, encuestas y sondeos ya que la participación es de manera remota.

Como ruta de aprendizaje las propuestas de Educación Continua también permitirán homologación por contenidos programáticos en los programas académicos, siempre y cuando cumplan con la equivalencia intensidad horaria.

Desde el enfoque académico, para todas estas formas de capacitación se debe considerar: Intensidad horaria, fechas de inicio y finalización, modalidad, población objeto, contenido programático, metodología, materiales, recursos humanos, procesos de certificación y evaluación.

ARTÍCULO 6. OFERTA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA.

- **Oferta Abierta:** Corresponde a las acciones de formación no mayores a 160 horas permitiendo la actualización de los egresados y comunidad en general en una competencia específica aportando al mejoramiento del desempeño laboral.
- **Licitaciones de Menor Cuantía:** Se realiza a través de la participación en concursos para adjudicación de contratos con el Estado, orientados a prestar el servicio de capacitación, asesoría o consultoría en la modalidad de mínima cuantía.
- **Convenios:** Se realizan convenios de cooperación o asociación con entidades estatales o privadas para la actualización y cualificación de grupos específicos de personas.



ARTÍCULO 7. COBERTURA. Los Lineamientos de Educación Continua de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño serán aplicados en todas las extensiones AUNAR y adoptados en todos los programas académicos, Coordinación de Proyección Social y Extensión y Coordinación de Internacionalización.

ARTÍCULO 8. ENFOQUE FINANCIERO. El Proyecto de Educación Continua es una de las fuentes adicionales de ingresos de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR. Cada evento de Educación Continua que se programe debe ser autosuficiente financieramente, con ingresos provenientes de las inscripciones y de patrocinios, es decir debe contar con su propio presupuesto.

Para cada programa o servicio se elaborará el Formato de Solicitud de Cursos y Diplomados utilizados por cada extensión AUNAR que incluye el respectivo presupuesto avalado por Rectoría, Coordinación de Planeación, Vicerrectoría Financiera y Administrativa. Este formato se presentará al Consejo Académico, quien aprobará el desarrollo de los programas de Educación Continua.

Una vez aprobada la propuesta, el presupuesto será ejecutado de conformidad con lo estrictamente estipulado en el formato del mismo, con la supervisión de Vicerrectoría Académica, Coordinación de Proyección Social y Extensión, Coordinación de Egresados, Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Institución.

Los docentes que participen en los programas de Educación Continua recibirán honorarios por cada hora efectivamente dictada de acuerdo a las tarifas vigentes de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR.

ARTÍCULO 9. GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Los Lineamientos de Educación Continua deben asegurar la articulación de todos sus componentes y el desarrollo oportuno y eficaz de las actividades académicas propuestas por los programas académicos.

La elaboración de la oferta de Educación Continua es responsabilidad de los programas académicos, Coordinación de Proyección Social y Extensión y Coordinación de Egresados quienes apoyarán con la logística del evento.



Cada propuesta presentada deberá contener como mínimo:

1. Información Básica del Proyecto: Nombre del responsable, lugar donde se realizará el programa de Educación Continua, teléfono y correo electrónico
2. Horario de Clase
3. Intensidad Horaria
4. Fecha de Inicio
5. Formas de Pago y descuentos especiales
6. Requisitos de inscripción
7. Empresas Participantes
8. Estructura del Proyecto: Justificación, objetivo general
9. Planeación del Proyecto: Contenidos programáticos del programa de Educación Continua a desarrollar
10. Recursos Físicos y Humanos
11. Cronograma de Trabajo
12. Presupuesto Estimado del Programa de Educación Continua

PARÁGRAFO 1. Una vez aprobada la propuesta de Educación Continua se notificará a Mercadeo AUNAR, Vicerrectoría Académica, Registro y Control y Crédito y Cartera para creación del programa en el Sistema Bisel y la habilitación del sistema para descargar el recibo de pago siguiendo los lineamientos establecidos. Igualmente se notifica a Comunicaciones AUNAR para gestionar la divulgación y difusión en los medios institucionales con la colaboración de Mercadeo Aunar, directores de programas académicos y coordinadores de la propuesta.

PARÁGRAFO 2. La coordinación de Proyección Social y Extensión y Coordinación de Egresados apoyarán la gestión logística para el desarrollo de las actividades académicas de los programas de Educación Continua como en la disposición de espacios, en la consecución de equipos audiovisuales y virtuales, en la convocatoria de los participantes, en el acompañamiento de la apertura del evento y en todas las actividades que sean necesarias.

PARÁGRAFO 3. Cada Director de Programa deberá remitir un informe final del evento académico en el formato establecido, incluyendo la evaluación respectiva tanto de la actividad académica como del conferencista o moderador.



ARTÍCULO 10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN. El Departamento de Comunicaciones, administra, gestiona y genera medios y estrategias de comunicación para los públicos internos y externos de la institución, velando para que, desde la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, se ofrezca información clara, oportuna y pertinente en la realización de sus actividades académicas, sociales y administrativas.

- **COMUNICACIÓN INTERNA:** La comunicación interna desde una perspectiva estratégica trasciende el simple uso de unos determinados medios o canales de transmisión de información, sino que procura que éstos, estén al servicio y en coherencia con la misión y visión institucional, considerando a todos los colaboradores de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, sin excepción alguna, como actores fundamentales en su implementación.

Medios de comunicación Interno: Se establecen los siguientes medios de comunicación internos, cuyo uso está abierto a toda la Comunidad AUNAR, bajo la orientación y apoyo del Departamento de Comunicaciones, sin embargo, teniendo en cuenta que la comunicación es dinámica y coherente con las necesidades institucionales, se pueden establecer posteriormente, nuevos medios de difusión. Así mismo, cada extensión Aunar puede definir otros medios de comunicación que se adapten a su contexto organizacional:

- ✓ **Circulares:** Son pronunciamientos emitidos exclusivamente por las instancias directivas, tanto de gobierno personal como colegiado, con carácter ejecutivo, dirigido a una o más dependencias, estudiantes y egresados de la institución.
- ✓ **Comunicados:** Son pronunciamientos emitidos por instancias directivas y administrativas de la institución, con carácter informativo, dirigido a los colaboradores de una o más dependencias, estudiantes y egresados.
- ✓ **Correo Institucional:** Canal oficial de mensajería e información de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, para el envío de documentación, comunicados, circulares, solicitudes y otro tipo de



insumos, propios de la gestión administrativa institucional. Se establece además como una herramienta útil de protección ambiental, mediante la disminución de uso de papel. Todos los correos deben estar identificados con la firma digital AUNAR que contiene la identidad visual corporativa, nombre completo del colaborador, cargo; dirección, portal web de la organización y correo electrónico de la dependencia y así mismo un mensaje de responsabilidad ambiental y el disclaimer legal de protección de documentos e información.

- ✓ **WhatsApp:** En la actualidad, WhatsApp se ha convertido en la aplicación móvil de mensajería instantánea más usada. Por ello se permite institucionalmente el uso de grupos de WhatsApp para facilitar la comunicación entre los miembros de una o más dependencias. Sin embargo, como institución tenemos la responsabilidad de establecer algunas orientaciones para garantizar la libre expresión como derecho constitucional pero también, brindar orientaciones que propicien un sano clima laboral. De este modo y teniendo en cuenta la Sentencia T-574/17 de la Corte Constitucional sobre el uso de WhatsApp en ámbitos laborales, La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño establece lo siguiente:

1. El nombre del grupo creado en WhatsApp debe ser nombrado con la sigla
2. institucional "AUNAR" y a continuación el nombre de la dependencia o el cargo de los colaboradores que pertenecen a él.
3. Los grupos con la denominación AUNAR, se consideran institucionales y se debe informar sobre su existencia al Departamento de Comunicaciones para su autorización, dado que el mismo tiene carácter legalmente vinculante, en cuanto se considera en adelante una herramienta de trabajo.
4. La información compartida en los grupos de WhatsApp, entendida como videos, imágenes, grabaciones, mensajes escritos, notas de voz y contactos, debe ser preferiblemente referente a procesos institucionales, la cual tienen carácter confidencial y no se debe compartir con terceros, sin autorización del emisor de dicha información.



5. Siendo la verdad, uno de nuestros valores institucionales, cada uno de los
 6. colaboradores tiene el deber de garantizar que la información que comparte en los grupos de WhatsApp institucionales, proviene de una fuente confiable y en los casos que se requiera, ha corroborado en otras fuentes la veracidad de la información.
 7. Hay posibilidad de compartir contenidos que afiancen la sana convivencia entre sus integrantes. En este sentido, se debe evitar el envío de información que atente contra
 8. la honra y buen nombre de otras personas o la institución, respetando, las diferencias,
 9. la privacidad y libre desarrollo de la personalidad.
 10. Los grupos de WhatsApp se utilizarán, con fines académicos y administrativos, en horarios estrictamente laborales, evitando interrumpir los momentos de descanso y esparcimiento personal.
- ✓ **Cartelera física:** Ubicadas estratégicamente en diversos lugares de la institución, para la publicación de textos y piezas gráficas informativas o ejecutivas de interés para los colaboradores de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, estudiantes y egresados.
 - ✓ **Cartelera digital:** Canales de comunicación ubicados en lugares concurridos de la institución que permitirán emitir información a través de textos, piezas gráficas, audios y videos. Además, se constituyen en una estrategia de responsabilidad ambiental que evita el uso permanente de tintas y papeles.
 - ✓ **Emisora AUNAR Estéreo:** La radio es el medio de comunicación más utilizado en el mundo por su accesibilidad e inmediatez; y de manera dinámica y elocuente se ha adaptado rápidamente a la nueva era digital. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño-AUNAR ha creado la emisora virtual AUNAR Estéreo, que realiza su radiodifusión, a través del sitio web institucional, para servicio de la comunidad universitaria, con el fin de educar, informar y entretener, a sus oyentes, propiciando espacios radiales participativos y pertinentes, fundamentados en la filosofía institucional. En este contexto, la emisora AUNAR Estéreo se establece como uno de los medios de comunicación institucional más recurrentes e inmediatos en la



cotidianidad, razón por la cual se solicita al personal administrativo a permanecer atento a la programación de la emisora en sus oficinas, dado que contarán con espacios de participación y acceso a la información. AUNAR estereo es administrada por el Departamento de Comunicaciones, que tiene la responsabilidad de promover la participación de la comunidad institucional en la parrilla de programación y los contenidos radiales emitidos a través de esta.

- ✓ **Periódico (o Revista) Institucional:** Producto escrito de periodización anual. Se publica en el último trimestre del año y su difusión se realiza de manera digital. Se puede considerar publicación en físico según disponibilidad presupuestal. A través de este medio institucional se hace una recopilación de los hechos e hitos más significativos en ámbitos culturales, deportivos y académicos con el fin de exaltar el esfuerzo y empeño de los miembros de la comunidad AUNAR en su consecución. En el periódico (revista), también es un espacio para exaltar el trabajo, perseverancia y trayectoria de los colaboradores que con su talento continúan construyendo la historia de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. De igual manera, se tendrá un espacio de reconocimientos a docentes, estudiantes y egresados que han obtenido significativos logros investigativos y profesionales.
- ✓ **Boletín AUNAR:** Producto escrito de periodización mensual. Su circulación se realizará a través de medios digitales y las copias físicas serán publicadas en las carteleras institucionales. El Boletín busca destacar las noticias más relevantes de cada mes, a través de notas periodísticas, entrevistas y fotografías. También cuenta con una sección de eventos y proyectos institucionales a realizarse en el siguiente mes a su publicación.
- **COMUNICACIÓN EXTERNA:** La comunicación externa de una organización se ocupa de salvaguardar la imagen corporativa, además de impulsar su posicionamiento y reputación. Para lo cual establece estrategias y lineamientos que permitan el cumplimiento de estos objetivos. Sin embargo, el diálogo desde y hacia la institución está mediada por un sinnúmero de factores que pueden generar afectación del normal funcionamiento de la institución o que incluso obstaculicen el seguimiento de los criterios de acción, de acuerdo



con los manuales de procedimiento establecidos previamente; ocasionando situaciones de crisis organizacional, las cuales también es responsabilidad del Departamento de Comunicaciones como dependencia de rectoría, asesorar y contribuir en el manejo de las mismas, generando estrategias que conlleven a ofrecer una respuesta institucional oportuna.

Medios de comunicación externa. Los medios de comunicación externos ofrecen la posibilidad de generar visibilidad del quehacer institucional, en todos los ámbitos de actuación. Es responsabilidad del Departamento de Comunicaciones, generar los enlaces con los medios de comunicación externos en nombre de la institución, para los servicios que se requieran, ya sean publicitarios, informativos o invitaciones para trabajo colaborativo. Cada extensión Aunar puede definir otros medios de comunicación que se adapten a su contexto social. Estos son:

- **Prensa:** La prensa escrita es un medio de interés para los públicos externos en el ámbito local y nacional, razón por la cual la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño lo toma como uno de sus canales de comunicación y publicidad de sus productos y servicios.
- **Redes sociales:** Plataformas de interacción digital a través de las cuales se generan contenidos multimediales sobre diferentes temáticas y propósitos. Además, se constituyen en un medio de atención al público externo sobre la oferta académica y otros servicios ofrecidos por la institución. Las redes sociales oficiales de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño existentes y las que se creen según las necesidades del entorno digital existente, contarán con la identidad visual de la institución en la portada y/o perfil, según corresponda.
- **Sitio web:** El sitio web se constituye en el eje central de un Ecosistema Digital, hacia el cual convergen todas las redes sociales y canales de comunicación interno y externos de una organización. El sitio web es una fuente de información oficial, desde la cual se alimenta de contenidos publicados en las redes sociales. Por otra parte, es la puerta de acceso a AUNAR Virtual y plataforma de transmisión de AUNAR Radio.
- **Emisoras de Radio:** La radio sigue siendo en el país, el medio con mayor accesibilidad, tanto en sectores urbanos como rurales. En ese sentido, es un



canal de comunicación estratégico para fines de publicidad, difusión de información y proyección social.

- **Publicaciones AUNAR:** Como Institución de Educación Superior, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, tiene como una de sus grandes responsabilidades la circulación social del conocimiento y la promoción del ser humano en sus diversos ámbitos de expresión y desarrollo, por lo cual es necesario que las acciones que emprende la institución, principalmente a través de la investigación, para comunicar su impronta de Responsabilidad Social a la región, se haga de manera estratégica, amplia y suficiente para que el ciclo de transformación social sea más robusto. De igual manera en el ámbito interno, genera la producción física de diversos tipos de formatos y productos de papelería en general, que la institución requiere para su gestión cotidiana.

ARTÍCULO 11. RELACIONAMIENTO DE COMUNICACIONES CON LA INSTITUCIÓN CON LOS EGRESADOS AUNAR.

La oficina de Egresados AUNAR se constituye en la dependencia institucional encargada de desarrollar la Política Institucional de Egresados, siendo un componente vital articulador al interior del Sistema Institucional de Egresados. En este aspecto, el Departamento de Comunicaciones apoya las acciones emprendidas por la Coordinación de Egresados, facilitando los canales pertinentes para la creación y difusión de la información. Así mismo, el Departamento de Comunicaciones, genera estrategias de comunicación pertinentes para fortalecer el relacionamiento con los egresados, velando por unas relaciones públicas oportunas, considerando, que ellos, son parte fundamental de la institución y son referentes de la imagen institucional en diversos ámbitos de la sociedad.

PARTICIPANTES. Los participantes en los programas de Educación Continua son los egresados AUNAR y todas las personas profesionales y no profesionales que necesiten actualizar sus conocimientos en las diferentes áreas de conocimiento, de acuerdo con su formación, sus habilidades y competencias.

CERTIFICACIÓN. Los participantes que asistan en un 80% como mínimo al programa que realizaron y que logren una calificación mínima de 3.7 junto con el pago de la totalidad de los costos cargados al evento académico, obtendrán la certificación o diploma correspondiente, una copia digital que



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 1054 01/02/83 - M.E.N. Res. No. 6344 17/10/04



le permitirá disponer del mismo en cualquier momento y lugar a través de su correo electrónico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del dos mil veinte uno (2021).

(Original Firmado)
CECILIA ORDÓÑEZ DE COLUNGE
PRESIDENTE

(Original Firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
SECRETARIA

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: Km1 Vía acacias, Anillo Vial Barrio León XIII - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA